

**ACTA NÚMERO UNO.** Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES), en las instalaciones del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (en adelante MIGOBTD), ubicado en novena calle poniente y quince avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós; siendo éstos, el lugar, día y hora señalados, convocada que ha sido la presente, y presidida por el designado de la Presidencia de la República, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva; teniendo como propósito la presente sesión la instalación de Junta Directiva, como máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de El Salvador en virtud de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador aprobada mediante Decreto Legislativo No. 520, y publicada en el Diario Oficial número 204, tomo 437 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

**PUNTO UNO. ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

El Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de los siguientes miembros de Junta Directiva según lo establecido en el artículo 7 de la Ley:

1. Baltazar Solano Flores, Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
2. Luis Alonso Amaya Durán, Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
3. Lic. Dagoberto Arévalo Herrera, designado del Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
4. Comisionado y Licenciado Vladimir Alberto Cáceres Rivas, designado del Director General de la Policía Nacional Civil.
5. Vicealmirante René Francis Merino Monroy, Ministro de la Defensa Nacional.
6. Dra. Karla Marina Díaz de Naves, designada del Ministro de Salud.

La acreditación de los miembros citados anteriormente se tuvo a la vista, se compulsó y se adjunta a la presente.

Asimismo, se encuentra presente en la sesión el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado.

**PUNTO DOS. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.**

El Mayor Baltazar Solano Flores, procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobado por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Asistencia y Comprobación de Quórum.
- II. Presentación y aprobación de agenda.

III. Nombramiento del Director General, Subdirector General, y Gerente General, de conformidad al Art. 15 literal k) y Art. 17 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

IV. Solicitud de designación de secretario para la Junta Directiva.

V. Presentación de Estructura Organizativa y solicitud de aprobación.

VI. Solicitud de autorización de apertura de Cuentas Bancarias a nombre del CBES.

VII. Presupuesto para el período de enero a diciembre del 2023, y de los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022.

VIII. Presentación de los siguientes instrumentos: a) Manual de Marca; b) Manual de Selección de Personal; c) Política Salarial y d) Reglamento Interno del CBES; y solicitud de aprobación.

IX. Designación al Presidente para adjudicar y firmar de autorizado todo tipo de documento derivado de los procesos a ejecutar bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

X. Solicitud de autorización para firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES) y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) con el fin de darle continuidad a las operaciones y funcionamiento, de conformidad a lo establecido en los Arts. 78, 15 literal p) y 83 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

XI. Solicitud de autorización para otorgar Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial.

XII. Autorización para celebrar sesiones de Junta Directiva vía electrónica.

XIII. Puntos varios

### **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, y GERENTE GENERAL.**

El Secretario de la Junta Directiva expone que el cargo de Director General y Subdirector General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador son cargos estratégicos en materia de ejecución operativa, de acuerdo a las funciones estipuladas en el Art. 20 y 21 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, respectivamente, por lo que se hace necesario que las personas a nombrarse en tales cargos cuenten con los conocimientos y habilidades necesarias para garantizar un óptimo funcionamiento institucional en aras de alcanzar los objetivos contemplados en dicho cuerpo legal. Que con base a las exigencias establecidas en los Arts. 19, 20 y 21 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, el pleno de la Junta Directiva de conformidad al Art. 15 k) propone se nombre en el cargo de Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador a Baltazar Solano Flores, y en el cargo de Subdirector General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador a Erick Rafael Vásquez Hernández, por cumplir con los requisitos establecidos por Ley, conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de dicho cargo.

De igual manera y con base en la citada disposición legal, el Presidente de la Junta Directiva propone y somete a consideración del pleno el nombramiento del Gerente General de la institución, por considerarse que es un puesto que estratégicamente es indispensable para la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, proponiendo a esos efectos al Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, por contar con los conocimientos requeridos en la administración pública.

La Junta Directiva, con base en el Art. 15 literal k) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por unanimidad **ACUERDAN:** a) Nombrar a partir de este día en el cargo de Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador a Baltazar Solano Flores; b) Nombrar a partir de este día en el cargo de Subdirector General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador a Erick Rafael Vásquez Hernández; y c) Nombrar a partir de este día en el cargo de Gerente General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador al Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

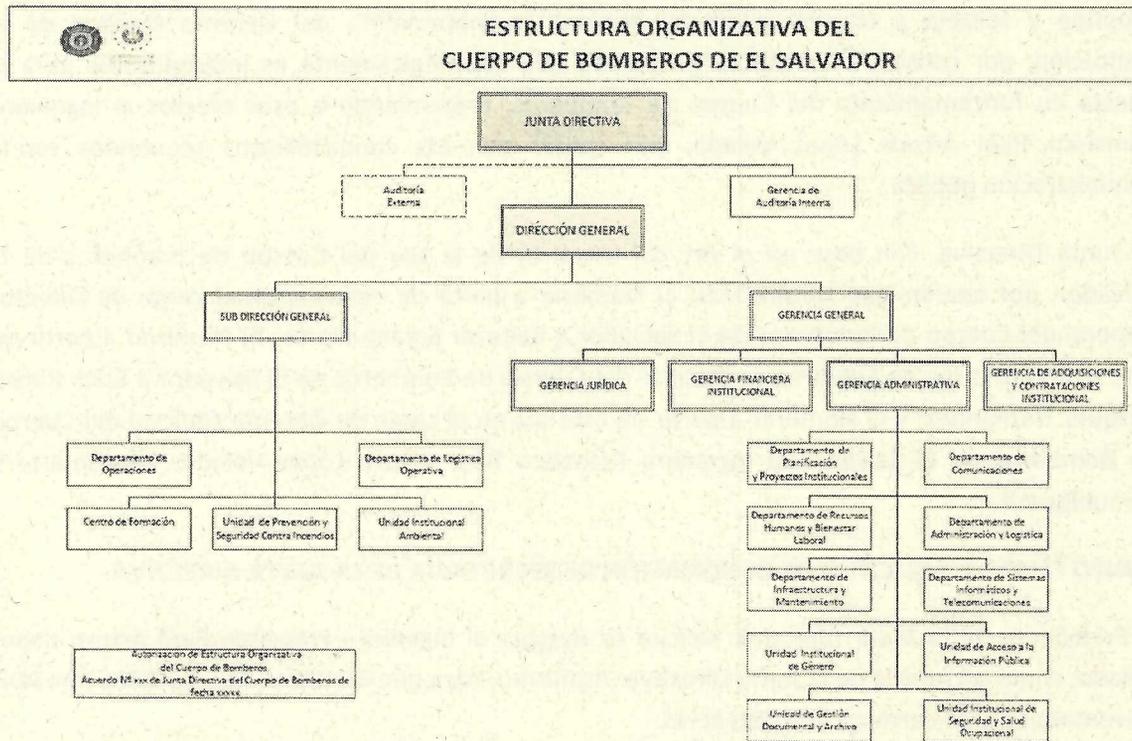
El Presidente de la Junta Directiva, solicita se designe al Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, como secretario de la Junta Directiva. Asimismo, para que certifique los acuerdos tomados y asentados en las correspondientes actas.

La Junta Directiva, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por unanimidad **ACUERDA:** Designar al Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, como secretario de la Junta Directiva. Asimismo, para que certifique los acuerdos tomados y asentados en las respectivas actas. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SOLICITUD DE APROBACION.**

El Presidente de la Junta Directiva, hace del conocimiento del pleno, que para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, así como para operativizar las atribuciones y competencias del Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES), propone, somete a consideración y aprobación del Pleno la siguiente estructura organizativa:

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CBES



La Junta Directiva, con base en lo establecido en el Art. 15 literal o) y Art. 17 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por unanimidad **ACUERDA**: a) Aprobar la estructura organizativa propuesta conforme lo dispuesto en la presente acta; b) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que apruebe los manuales y documentos organizacionales derivados de la estructura organizativa aprobada en el numeral anterior, en especial los descriptores de puesto del personal que se contrate para desarrollar las labores en el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, a efecto que se realicen de manera eficaz y efectiva las contrataciones que fueren necesarias para la puesta en marcha del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; y c) En la próxima sesión el Presidente presentará a los miembros de Junta Directiva el desglose de la estructura organizativa aprobada. Certifíquese y comuníquese.

### **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CBES.**

El Presidente de la Junta Directiva, hace del conocimiento, que para darle cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, así como para operativizar las atribuciones y competencias del Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES), es indispensable realizar el trámite de apertura de las cuentas bancarias necesarias para el funcionamiento del CBES, y así administrar los recursos financieros según su origen, uso y destino de dichos fondos.

La Junta Directiva, con base en lo anterior, previa discusión y análisis, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la apertura de tres cuentas bancarias a nombre del Cuerpo de Bomberos de El Salvador en el Banco Agrícola, según detalle siguiente: “CBES-Remuneraciones”, “CBES – Bienes y Servicios”, y “CBES-Ingresos”, debiendo realizar la institución las gestiones para la apertura de cuentas de conformidad a la norma C.2.3.1 “Apertura de Cuentas” que establece el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; b) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, para que designe a través de Acuerdo de Presidencia los refrendarios de las cuentas corrientes a ser objeto de apertura, de conformidad al siguiente detalle: Primer Refrendario: Erick Rafael Vasquez Hernández, quien será el responsable y titular del manejo de la cuenta, siendo su firma indispensable; y Segundo Refrendario: Remberto Montes Prieto. y, c) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, para que designe y autorice a la persona que cerrará las cuentas bancarias que aún se encuentran a nombre del MIGOBDT, y realice el traslado de los fondos correspondientes a las cuentas bancarias que se abrirán. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO SIETE. PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023 Y LOS DIAS 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

El Presidente de la Junta Directiva, expone que en virtud del artículo 76 de la Ley, se transfieren por ministerio de ley al Cuerpo de Bomberos de El Salvador, desde el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y desde el Ministerio de Hacienda las asignaciones presupuestarias destinadas a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos contempladas en el Presupuesto General del Estado.

Que por tanto para el funcionamiento de la institución, dichas asignaciones corresponderán a las aprobadas mediante Decreto Legislativo en la Ley de Presupuesto Institucional, Ley de Salarios, y detalle de plazas por contratos que correspondan al ejercicio fiscal del dos mil veintitrés, y las asignaciones vigentes del ejercicio fiscal dos mil veintidós para los días 28,29,30 y 31 de diciembre.

**PUNTO OCHO. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) MANUAL DE MARCA; B) MANUAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL; C) POLÍTICA SALARIAL Y D) REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.**

El Presidente, para operativizar las atribuciones y competencias del CBES, propone, somete a consideración y aprobación los siguientes instrumentos: a) Manual de Marca; b) Manual de Selección de Personal; c) Política Salarial; y d) Reglamento Interno del CBES, con base en lo establecido en el Art. 15 literal n), h) y u) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto y a lo establecido en el Art. 15 literal n), h) y u) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, con la finalidad de operativizar las atribuciones y

competencias del CBES, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar los siguientes instrumentos: a) Manual de Marca; b) Manual de Selección de Personal; c) Política Salarial; y d) Reglamento Interno del CBES. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO NUEVE. DESIGNACIÓN AL PRESIDENTE PARA ADJUDICAR Y FIRMAR DE AUTORIZADOS TODO TIPO DE DOCUMENTO DERIVADOS DE LOS PROCESOS A EJECUTAR BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).**

El Presidente explica a los miembros de la Junta Directiva, de la necesidad de volver ágiles los procesos de adquisiciones y contrataciones del CBES, por lo que en base al Art. 15 literal z) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Arts. 18, 40 literal b), 83, 83-A y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de la Junta Directiva que se designe una persona dentro del CBES, para que pueda adjudicar los procesos de libre gestión, y firmar de autorizado todo tipo de documentos derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones que contempla la LACAP, dentro de los límites de ésta, provenientes del Presupuesto Institucional y de cualquier fuente de financiamiento, estando entre ellos, sin perjuicio de otros que puedan surgir, contratos y órdenes de compra, sus modificaciones o prórrogas; así como que en caso que sea necesario pueda dar por extintas las obligaciones contractuales según lo estipulado en la LACAP, y de igual manera para que pueda nombrar a los administradores de contrato u órdenes de compra que se generen en cualquier modalidad de contratación establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Junta Directiva, con base al Art. 15 literal z) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Arts. 18, 40 literal b), 83, 83-A y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDAN:** Designar a Baltazar Solano Flores, presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para: adjudicar los procesos de libre gestión y firmar de autorizado todo tipo de documentos derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones que contempla la LACAP, dentro de los límites de ésta, provenientes del Presupuesto Institucional y de cualquier fuente de financiamiento, estando entre ellos, sin perjuicio de otros que puedan surgir, contratos y órdenes de compra, sus modificaciones o prórrogas; así como que en caso que sea necesario pueda dar por extintas las obligaciones contractuales según lo estipulado en la LACAP, así como para que pueda nombrar a los administradores de contrato u órdenes de compra que se generen en cualquier modalidad de contratación establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En los procesos de licitaciones y contrataciones directas se procederá según el artículo 18 de la LACAP, siendo la Junta Directiva la facultada para autorizarlas y aprobarlas. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR Y EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

El Presidente, explica a los miembros de la Junta Directiva que con el fin de darle continuidad a las operaciones y funcionamiento, de conformidad a lo establecido en los Arts. 15 literal p), 78, y 83 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, es procedente la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES) y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), explicando que la suscripción de dicho Convenio responde a la necesidad de agilizar y facilitar trámites y acciones para poner en marcha diferentes proyectos que puedan ser estratégicos para el país y para las áreas temáticas que se establezcan ente el CBES y el MIGOBDT, así como para operativizar el funcionamiento de éste.

La Junta Directiva, después de escuchar y debatir sobre lo expuesto, con base a lo establecido en los Arts. 15 literal p), 78, y 83 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar que se realicen las gestiones pertinentes para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES) y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), conforme a lo propuesto por el Presidente de esta Junta Directiva, a fin de agilizar y facilitar los trámites y acciones para poner en marcha diferentes proyectos que puedan ser estratégicos para el país y para las áreas temáticas que se establezcan por el CBES y el MIGOBDT, así como para operativizar el funcionamiento de éste; y b) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para suscribir el Convenio citado. Certifíquese y comuníquese.-

**PUNTO ONCE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL.**

El Presidente, explica a los miembros de la Junta Directiva que conforme a lo establecido en el Art. 15 literal y) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, se considera necesario que el Cuerpo de Bomberos cuente con apoderados en el caso de presentarse procesos judiciales y/o administrativos; motivo por el cual solicita autorización para que eventualmente el Director General del Cuerpo de Bomberos otorgue Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial al respectivo/s Abogados de la República a contratar en el Cuerpo de Bomberos de El Salvador a efecto que se muestre parte a nombre del CBES y lo represente en los procesos judiciales o administrativos que fuera necesario.

Los miembros de la Junta Directiva, con base a lo establecido en el Art. 15 literal y) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar al Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para que eventualmente comparezca ante Notario de la República a otorgar Poder General Judicial y Administrativo a favor del al respectivo/s Abogados

de la República a contratar en el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para que se muestre parte en nombre del Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES) y lo represente en los procesos judiciales o administrativos que fuera necesario. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO DOCE. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE FORMA VIRTUAL.**

El Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, que en caso de ser necesario dada la naturaleza operativa y servicio de carácter esencial a la población de la institución, y con base en lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, que literalmente dice: “la Junta sesionará al menos cada dos meses y extraordinariamente cuando sea conveniente...”, se autorice que puedan celebrarse sesiones de Junta Directiva de forma virtual, utilizando las tecnologías de la información, por medio de cualquiera de las plataformas virtuales, u otro medio, que permita dejar constancia de los acuerdos tomados en la sesión.

La Junta Directiva después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar que en caso sea necesario, puedan celebrarse sesiones de Junta Directiva de forma virtual, utilizando las tecnologías de la información, por medio de cualquiera de las plataformas virtuales, u otro medio, que permita dejar constancia de los acuerdos tomados en la sesión.

**PUNTO TRECE. VARIOS.**

A solicitud del Ministro de la Defensa Nacional, se introduce el punto a efecto de solicitar se presente una propuesta para mejorar los tiempos de respuesta para la atención de emergencias; y en ese sentido, la Dra. Karla Marina Díaz de Naves, recomendó hacer un diagnóstico al interior del Cuerpo de Bomberos tanto para mejorar los tiempos de respuesta como para mejorar la calidad de los servicios, por lo que se **ACUERDA:** Que el Presidente de la Junta Directiva presentará un diagnóstico de la situación actual del Cuerpo de Bomberos, y propuesta para la mejora de los servicios, en especial los tiempos de respuesta del Cuerpo de Bomberos.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas de esta misma fecha; la cual leímos, ratificamos y para constancia firmamos.

**Baltazar Solano Flores**  
Presidente  
Junta Directiva del CBES



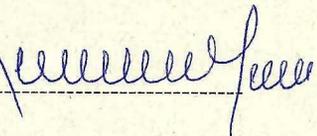
Lic. Luis Alonso Amaya Durán  
Director General  
de Protección Civil



Lic. Dagoberto Arévalo Herrera  
Designado del Presidente de ANDA



Dra. Karla Marina Díaz de Naves  
Designada del Ministro de Salud



Vicealmirante René Francis Merino Monroy  
Ministro de Defensa Nacional



Comisionado y Licenciado Vladimir Alberto Cáceres Rivas  
Designado del Director General de la PNC

**SECRETARIO:**



Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado

